

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Servicios y Obras Públicas, Ing. Carlos Morales Landívar, debe ausentarse del país en misión oficial, a la ciudad de Bogotá ? Colombia, del 18 al 20 de junio de 2003, a objeto de asistir a la I Reunión de Ministros de Energía de la Comunidad Andina;

Que es necesario designar Ministro interino para la continuidad administrativa del mencionado despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003.

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino de Servicios y Obras Públicas al señor Marco Antonio Paredes Pérez, Viceministro de Transportes, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil tres.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, José Guillermo Justiniano Sandoval.